ESTUDIO PREVIO PARA MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
FECHA	DICIEMBRE DE 2022
OBJETO A CONTRATAR	"REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la actualidad es el propietario de los Cementerios de Santa Cruz de Manga, Ternera, Olaya y Albornoz, como también de algunos cementerios de corregimientos, a través de los cuales se prestan los servicios de inhumación y exhumación a la ciudadanía de escasos recursos económicos o para quienes deseen acceder a ellos.

En cumplimiento del deber de conservación y mantenimiento de los cementerios, regulados en la Ley 9 de 1997 y la resolución 5194 de 2010, el Distrito de Cartagena a través de su Dirección Administrativa de Apoyo Logístico – DAAL- realizó visita técnica en la que se determinó la necesidad de ampliar los establecimientos o parques cementerios destinados al depósito transitorio o permanente de los cadáveres humanos, con el propósito de mejorar el servicio y garantizar la calidad en el cumplimiento de su obligación sobre el control del traslado de restos y de los servicios de inhumación y exhumación y prevenir los riesgos sobre la salud de la comunidad frente a la omisión de las reglas relacionadas con la toma de medidas y precauciones que exige la ley para este tipo de labores. Para tal efecto, el Distrito de Cartagena suscribió el Contrato de Obra Pública N° SA-MC-DAAL-UAC-052-2022, en el que se establecen las siguientes especificaciones.

Contratista	REINGENIERIA INTEGRAL SAS Nit. 901.358.559-0
Valor del contrato	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($766.642.354)
Fecha de inicio	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el contratista con fecha 22 de diciembre solicitó prórroga del contrato hasta el 31 de enero con base en las siguientes circunstancias.

1. EVENTOS DE FUERZA MAYOR causados por la ola invernal registrada en el mes de noviembre que limitó la ejecución de actividades puntuales del cronograma a desarrollar en los diferentes cementerios contratados por la entidad.

2. EL SURGIMIENTO DE EVENTOS DE IMPREVISIÓN asociados a la movilidad a la Isla de Tierra Bomba que por estar en temporada alta de turismo, las condiciones de transporte de material a la isla se encuentran disminuidas.

ESTUDIO PREVIO PARA MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

Las intensas lluvias presentadas en Cartagena a lo largo del mes de noviembre del presente año, fueron causantes de emergencias en la ciudad por inundaciones en muchos sectores, esto no fue ajeno al desarrollo del proyecto de la referencia, debido a que ocasiono retrasos en el desarrollo de actividades criticas en la ejecución del proyecto.

Este fenómeno genero inconvenientes en la ejecución de actividades que afectaron el rendimiento programado para lograr la terminación en el tiempo estipulado.

Por otro lado, los trabajos contemplados para el cementerio de la Isla de tierra bomba, se han visto afectados por la época vacacional de fin de año, debido a que el crecimiento del turismo en la ciudad, ha complicado la accesibilidad y el suministro de materiales en el tiempo justo para la ejecución de los trabajos, causando así una reducción al rendimiento esperado en las actividades contempladas.

Teniendo en cuenta la época de fin e inicio de año y analizando las actividades pendientes a ejecutar, solicito a la entidad una PRÓRROGA DE 30 DÍAS, teniendo en cuenta los hechos expuestos.

VER OFICIO ANEXO.
Que en fecha 23 de diciembre a través del modificatorio No. 1 se ajustó el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la supervisora técnica del contrato la Ing. Clarena García Montes mediante oficio AMC-OFI-0182687-2022 aprobó la realización de prórroga conforme la supervisión realizada. ***VER OFICIO ANEXO.***

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico considera procedente la prórroga en plazo para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias durante el inicio de la nueva vigencia presupuestal 2023, bajo este entendido el Distrito de Cartagena de Indias solicitó al honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias la autorización de asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las Unidades Ejecutoras.

En atención a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 104 de 2022 autorizó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2023, y que ha sido debidamente certificado por la Dirección de Presupuesto Distrital a través del AMC-OFI-0178365-2022 del 15 de diciembre de 2022; en lo que corresponde a la unidad ejecutora 05 de la Secretaría General, se autorizó entre otros, las vigencias futuras ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2023, por lo que se permitió la extensión del plazo de este contrato por UN mes de la vigencia 2023, cuyo respaldo presupuestal será amparados con recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2022, para la continuidad de las obras requeridas por el Distrito para la realización de acciones preventivas y correctivas de los diferentes cementerios del Distrito de Cartagena.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS
El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Se sustenta la presente solicitud con base en los establecido en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" Así mismo en su Parágrafo se estipula: "*. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRORROGA
Acuerdo 104 de 2022 autorizó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2023

4. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, es decir la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

Plazo autorizado en Acuerdo 104	1 mes
Plazo Solicitado y Autorizado por Supervisión	1 mes
Plazo final del contrato	Hasta el 31 de enero de 2023

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE ÍNDIAS - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

6. GARANTÍAS

Los riesgos de la ejecución de la prórroga serán de conformidad a los establecidos en el estudio previo del contrato No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme el presente modificatorio.

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Soraya Romero -Asesor jurídico externo DAAL
Proyectó: Nohelia Buitrágo- Asesora Jurídica Externa DAAL